



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

<b>Nº Expediente</b>	P.O.63.23
<b>Título del expediente</b>	Rehabilitación de la infraestructura de atraque del Muelle Ribera del puerto de Eivissa
<b>Tipo de procedimiento</b>	Abierto Simplificado
<b>Tipo de contrato</b>	Obras
<b>Normativa de aplicación</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
<b>Forma de adjudicación</b>	Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA</b>	481.369,88 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA</b>	582.457,55 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	481.369,88 €
<b>Importe adjudicado sin IVA</b>	468.118,64 €
<b>Importe adjudicado con IVA</b>	566.423,55 €
<b>Plazo de ejecución</b>	cuatro (4) meses
<b>Prórrogas</b>	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 2 de diciembre de 2024, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears de delegación de competencias en materia de contratación, B.O.E. Nº171 de fecha 16 de julio de 2024

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 2 de diciembre de 2024.
- 2.- Admitir la oferta presentada por las empresas FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L., VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L. y ROUTE PONT, S.L., por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplable
- 3.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa **FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**, con NIF nº B41839523, el contrato de obras de "Rehabilitación de la infraestructura de atraque del Muelle Ribera del puerto de Eivissa" por la cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento dieciocho euros con sesenta y cuatro céntimos (468.118,64 €), IVA excluido, por un plazo de cuatro (4) meses y un plazo de garantía de un (1) año, de acuerdo con la oferta presentada.



## Autoritat Portuària de Balears

4.- Notificar esta resolución a las empresas VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L. y ROUTE PONT, S.L., consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, así como a la empresa FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L., por haber resultado adjudicataria.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

**El Órgano de Contratación,**  
Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*